

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00408-00

Mediante comunicaciones de la DIAN número 1-32-274-561-20455 de 22 de diciembre de 2022 se informó que DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.S., cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, y que a la fecha hay dineros embargados a la sociedad, por lo que se requerirá a la entidad para que remitan la liquidación del crédito y poder establecer el monto a transferir.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.S. Nit. 830.019.156-5.

SEGUNDO: COMUNICAR a la División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá de la DIAN, que se tendrá en cuenta la deuda fiscal y que a la fecha hay dineros disponibles y que en el momento procesal se le , requerirá para que remita la liquidación del crédito para para los efectos pertinentes

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 5 hoy 24 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82cc3bfad85f114e77ba587300df783e99ce9b854ff9d2bcd8c6bdb9d10589f**

Documento generado en 23/01/2023 02:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>